



Ministerio de Transportes
Infraestructura

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO

0002920

23 JUL 2013

“Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *ACADEMIA DE CONDUCCIÓN SENA*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *“Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística”*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de propietaria de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ACADEMIA DE CONDUCCIÓN SENA, la señora Olga Patricia Hidalgo Vallejo, identificada con la cédula de ciudadanía 31873690, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante los radicados 2013321035227-2 del 21 de junio de 2013, 2013321036884-2 del 02 de julio de 2013 la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que mediante Resolución 4143.0.21.1147 del 19 de febrero de 2013, el Secretario de Educación del Municipio de Santiago de Cali, otorgó la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ACADEMIA DE CONDUCCIÓN SENA, ubicada en la Carrera 2 No.49-46 del Municipio de Santiago de Cali, departamento Valle;

Que mediante Resoluciones 4143.0.21.0130, 4143.0.21.0131, 4143.0.21.0132, 4143.0.21.0133 del 18 de enero de 2012, el Secretario de Educación del Municipio de Santiago de Cali, otorgó el registro oficial de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ACADEMIA DE CONDUCCIÓN SENA, para formación de conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1;

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **ACADEMIA DE CONDUCCIÓN SENA**, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

Que con oficio radicado 2012376002617-2 del 02 de marzo de 2012, la Propietaria de la **ACADEMIA DE CONDUCCIÓN SENA** con domicilio en el Municipio de Santiago de Cali, interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación contra la Resolución 6030 del 19 de diciembre de 2011, por lo cual se deja sin efecto la Resolución 2598 de 1998.

Que en virtud del principio de economía procesal es procedente revocar las citadas resoluciones, toda vez que revisada la documentación allegada por la **ACADEMIA DE CONDUCCIÓN SENA**, se observó que cumple con los requisitos para ser habilitada bajo los parámetros del Decreto 1500 del 2009.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **ACADEMIA DE CONDUCCIÓN SENA**, de propiedad de la señora Olga Patricia Hidalgo Vallejo, identificada con el NIT 31873690, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las A1, A2, B1 y C1, NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. La **ACADEMIA DE CONDUCCIÓN SENA**, queda autorizado para funcionar en la Carrera 2 No.49-46 del Municipio de Santiago de Cali, departamento Valle, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES:

| LICENCIA DE INSTRUCTORES N°. | NOMBRE DEL INSTRUCTOR | DOCUMENTO DE IDENTIFICACION | FECHA VENCIMIENTO | CATEGORIA AUTORIZADA |
|------------------------------|----------------------------|-----------------------------|-------------------|----------------------|
| 13031 DT VALLE | JOSE MANUEL PORRAS CHACON | 16770318 | 16/01/2017 | B1, C1 |
| 10856 DT VALLE | FIDEL DURANGO GALVEZ | 14960706 | 12/01/2016 | B1, C1 |
| 13028 DT VALLE | HERNANDO USECHE TRIANA | 14964485 | 16/01/2017 | B1, C1, C2 |
| 15548 DT VALLE | JOSE DAYNER PALOMINO ROJAS | 16797527 | 18/04/2018 | A2 |
| 12458 DT VALLE | DUVAN SALGADO SALGADO | 10211362 | 26/05/2016 | A2, B1, C1, C2 |
| 5956 DT CALDAS | JESSE JAMES PARRA HIDALGO | 1130638425 | 22/02/2014 | 2° |
| 15531 DT VALLE | JHON JAIRO MEDICIS DORADO | 14836839 | 17/04/2018 | A2 |

VEHÍCULOS:

| PLACA | MODELO | CLASE DE VEHÍCULO | N° TARIETA DE SERVICIO |
|--------|--------|-------------------|------------------------|
| PFH317 | 2008 | AUTOMOVIL | 526 |
| NAE170 | 2002 | AUTOMOVIL | 5435 |
| KIL13P | 2012 | AUTOMOVIL | 1003417 |
| XS213C | 2013 | MOTOCICLETA | 1003041 |
| KU233C | 2011 | MOTOCICLETA | 1001574 |
| HXF26A | 1999 | MOTOCICLETA | 4639 |
| KTL96C | 2011 | MOTOCICLETA | 1000961 |
| MSZ6B | 2000 | MOTOCICLETA | 4756 |
| HKA98A | 1998 | MOTOCICLETA | 4601 |
| KUB60C | 2011 | MOTOCICLETA | 1001261 |

ARTÍCULO 3-. Reportar al RUNT los datos del presente acto administrativo de habilitación para que la propietaria de la **ACADEMIA DE CONDUCCIÓN SENA**, proceda a realizar la inscripción al sistema y la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte competente expida las tarjetas de servicio o que hubiere lugar.

RESOLUCIÓN NÚMERO

0002920

23 JUL 2013
HOJA N.º 1

Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *ACADEMIA DE CONDUCCIÓN SENA*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*®

ARTÍCULO 4- La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 5- Derogar las Resoluciones 2598 de 1998, 0021 de 1999 y la 6030 de 2011.

ARTÍCULO 6- Notificar el presente acto administrativo a la propietaria de la ACADEMIA DE CONDUCCIÓN SENA, señora Olga Patricia Hidalgo Vallejo, identificada con la cédula de ciudadanía 31873690, de conformidad con lo estipulado en los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la Carrera 2 No. 49 - 46 de la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca.

ARTÍCULO 7- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

23 JUL 2013

Dada en Bogotá D.C.